Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

OFICIO N° 6302

MAT.: Evacúa informe sobre Oficios N°1 y 3, sobre Intervención y antecedentes solicitado por la Cámara de Diputados, de fecha 14 de marzo de 2022.

ANT: Oficio N°1, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Cámara de Diputados.
Oficio N°3, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 24 MAR 2022

A : **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE : **IZKIA SICHES PASTÉN**
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Por medio del presente, evacuamos informe requerido mediante oficios N°1 y N°3, de fecha 14 de marzo de 2022, mediante el cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se solicita informar a la Cámara de Diputados "sobre el listado de casos que serían objeto de retiro de querellas por transgredir la Ley de Seguridad del Estado, indicando los fundamentos tenidos a la vista para hacerlo en cada una de las situaciones en particular, con el detalle de cada una de las causas, el eventual prontuario de los imputados".

Solicitándose además, se "indique si ha habido casos en que se ha estimado necesario perseverar en la querella, indicando el número y circunstancias de dichos casos y los fundamentos de dicha decisión".

Al respecto se informa que, para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, es prioritario ejercer sus facultades y atribuciones, dentro del marco de sus competencias, observando para su cumplimiento, tanto los mandatos constitucionales, las normas y principios contenidos en aquellos tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, así como las leyes de nuestra República.

En dicho mérito, es que de conformidad al artículo 3 literal a) del Decreto Ley N°7912, de 1927, que organiza las Secretarías de Estado, es de absoluta preponderancia para este Ministerio el mantenimiento de la seguridad, la tranquilidad y el orden público. Concentrando la

19467077

decisión política en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior (artículo 1 de la Ley N°20.502, Orgánica Constitucional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Para el cumplimiento de dichos imperativos, es que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública tiene distintas herramientas que emplear, como por ejemplo la definición de políticas públicas, planes y programas, el análisis de datos, la coordinación intersectorial y la persecución delitos que afecten el gravemente el orden público o la seguridad del Estado.

A mayor abundamiento, dentro de las facultades de persecución penal, el artículo 26 de la Ley Nº12.927, sobre Seguridad del Estado, entrega a este Ministerio la facultad de presentar querellas respecto de hechos constitutivos delitos previstos y sancionados en dicha ley. Lo anterior constituye una facultad discrecional, que debe ser ejercida de manera fundada, proporcionada y racional, respetando los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política de la República, y en los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile y las leyes.

Por su parte, el artículo 27 literal c) de la referida Ley sobre Seguridad del Estado, le otorga la facultad a los Ministros y Delegados de desistirse de la denuncia o querella en cualquier momento.

Respecto del fundamento de la decisión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de presentar los correspondientes desistimientos de querellas en 139 causas, podemos informar que luego de la revisión de los antecedentes y de los hechos imputados, en cada una de dichas querellas, se concluyó que no resulta justificada ni proporcionada la aplicación de la Ley Nº12.927, sobre Seguridad del Estado, particularmente cuando los hechos imputados admiten ser subsumidos dentro de delitos comunes como robos en lugar no habitado, hurtos, receptación, daños y desórdenes públicos.

Cabe recalcar que el retiro de estas querellas no es sinónimo de impunidad, toda vez que los mismos hechos pueden ser investigados y perseguidos por el Ministerio Público dentro de sus atribuciones y competencias.

Aclarado lo anterior, entre los días 11 y 13 de marzo de 2022, se procedió a presentar el desistimiento en las siguientes querellas presentadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyos hechos se verificaron en el contexto del estallido social:

RIT	JUZGADO DE GARANTÍA
4896-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
10828-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
5674-2019	15º Juzgado de Garantía de Santiago
5673-2019	15º Juzgado de Garantía de Santiago
5667-2019	15º Juzgado de Garantía de Santiago
11192-2019	2º Juzgado de Garantía de Santiago
11187-2019	2º Juzgado de Garantía de Santiago
18061-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
5517-2019	Juzgado de Garantía de Colina
10845-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
10835-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago

3950-2019	5º Juzgado de Garantía de Santiago
11179-2019	2º Juzgado de Garantía de Santiago
11382-2019	2º Juzgado de Garantía de Santiago
6582-2019	3º Juzgado de Garantía de Santiago
3755-2019	10º Juzgado de Garantía de Santiago
13809-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
3757-2019	10º Juzgado de Garantía de Santiago
10834-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
3912-2019	5º Juzgado de Garantía de Santiago
18045-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
3933-2019	5º Juzgado de Garantía de Santiago
18155-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
18170-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
10869-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
3762-2019	10º Juzgado de Garantía de Santiago
13834-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
5534-2019	Juzgado de Garantía de Colina
3764-2019	10º Juzgado de Garantía de Santiago
18199-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
13813-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
13881-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
13847-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
5535-2019	Juzgado de Garantía de Colina
13851-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
4790-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
4794-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
5498-2019	Juzgado de Garantía de Talagante
4793-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
7769-2019	6º Juzgado de Garantía de Santiago
4799-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
4796-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
5007-2019	Juzgado de Garantía de Melipilla
18154-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
11312-2019	2º Juzgado de Garantía de Santiago
9927-2019	14º Juzgado de Garantía de Santiago
5500-2019	Juzgado de Garantía de Talagante
5279-2019	13º Juzgado de Garantía de Santiago
10867-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
18288-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
4518-2020	15º Juzgado de Garantía de Santiago
7938-2019	8º Juzgado de Garantía de Santiago
10923-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
5711-2019	15º Juzgado de Garantía de Santiago
5526-2019	Juzgado de Garantía de Talagante
13930-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
5709-2019	15º Juzgado de Garantía de Santiago
8567-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
3951-2019	5º Juzgado de Garantía de Santiago
9330-2019	8º Juzgado de Garantía de Santiago
3977-2019	5º Juzgado de Garantía de Santiago

4817-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
4797-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
13939-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
3777-2019	10º Juzgado de Garantía de Santiago
5023-2019	Juzgado de Garantía de Melipilla
5294-2019	13º Juzgado de Garantía de Santiago
13934-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
8581-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
8596-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
8595-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
5334-2019	13º Juzgado de Garantía de Santiago
13958-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
6608-2019	1º Juzgado de Garantía de Santiago
5340-2019	13º Juzgado de Garantía de Santiago
5339-2019	13º Juzgado de Garantía de Santiago
5727-2019	15º Juzgado de Garantía de Santiago
13994-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
11.050-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
6679-2019	1º Juzgado de Garantía de Santiago
13993-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
5358-2019	13º Juzgado de Garantía de Santiago
4853-2019	12º Juzgado de Garantía de Santiago
5362-2019	13º Juzgado de Garantía de Santiago
12518-2019	Juzgado de Garantía de San Bernardo
5364-2019	13º Juzgado de Garantía de Santiago
5765-2019	15º Juzgado de Garantía de Santiago
8632-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
11015-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
11016-2019	9º Juzgado de Garantía de Santiago
12550-2019	Juzgado de Garantía de San Bernardo
12551-2019	Juzgado de Garantía de San Bernardo
5777-2019	15º Juzgado de Garantía de Santiago
18474-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
6747-2019	3º Juzgado de Garantía de Santiago
18503-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
18782-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
18666-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
18760-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
18784-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
18792-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
8123-2019	8º Juzgado de Garantía de Santiago
8310-2019	8º Juzgado de Garantía de Santiago
8708-2019	8º Juzgado de Garantía de Santiago
8290-2019	8º Juzgado de Garantía de Santiago
8351-2019	8º Juzgado de Garantía de Santiago
19394-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
5855-2019	Juzgado de Garantía de Colina
15071-2019	Juzgado de Garantía de Puente Alto
19410-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
19409-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago

19455-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
12041-2019	2º Juzgado de Garantía de Santiago
7399-2019	1º Juzgado de Garantía de Santiago
18051-2019	7º Juzgado de Garantía de Santiago
5856-2019	Juzgado de Garantía de Colina
9353-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
9371-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
9318-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
9333-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
9390-2019	11º Juzgado de Garantía de Santiago
521-2020	7º Juzgado de Garantía de Santiago
1287-2020	8º Juzgado de Garantía de Santiago
5613-2019	Juzgado de Garantía de Iquique
5622-2019	Juzgado de Garantía de Iquique
5617-2019	Juzgado de Garantía de Iquique
5621-2019	Juzgado de Garantía de Iquique
5616-2019	Juzgado de Garantía de Iquique
5619-2019	Juzgado de Garantía de Iquique
14061-2019	Juzgado de Garantía de Viña del Mar
6884-2019	Juzgado de Garantía de San Antonio
6888-2019	Juzgado de Garantía de San Antonio
12421-2019	Juzgado de Garantía de Valparaíso
12423-2019	Juzgado de Garantía de Valparaíso
4007-2019	Juzgado de Garantía de Quilpué
3416-2019	Juzgado de Garantía de Los Andes
3646-2019	Juzgado de Garantía de San Felipe
12417-2019	Juzgado de Garantía de Valparaíso

Se hace presente que en el listado de causas por Ley de Seguridad del Estado tenida a la vista, había una causa duplicada, ya que aparecía tanto el RIT de la causa acumulada, como aquella en que se acumuló. Sin embargo, el desistimiento fue presentado en la causa RIT 4799-2019, del 12° Juzgado de Garantía de Santiago, que para efectos procesales, era la que se encontraba vigente.

Del mismo modo, cumplimos con informar que en tres causas en que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública aparecía como interviniente, y en que incluso se le permitió comparecer a algunas audiencias, no se dio ha lugar al desistimiento, por no constar la querella en los respectivos procedimientos. En específico, las tres causas corresponden a las RIT 13847-2019 del Juzgado de Garantía de Puente Alto; RIT 5339 -2019 del 13º Juzgado de Garantía de Santiago, y; 12551 -2019, del Juzgado de Garantía de San Bernardo.

Por otra parte, y en lo que respecta a su solicitud relativa a "casos en que se ha estimado necesario perseverar en la querella, indicando el número y circunstancias de dichos casos y los fundamentos de dicha decisión", podemos informar que nos encontramos en un proceso de deliberación de evaluación de mérito y fijación de criterios, para la adopción de medidas tendientes a que el ejercicio discrecional de interponer querellas en virtud de la Ley Nº12.927, sobre Seguridad del Estado, sea empleado de manera fundada, proporcionada y

racional, respetando los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política de la República, los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile y las leyes.

Finalmente, y en lo que dice relación con la solicitud en orden a informar el detalle de cada una de las causas y los eventuales prontuarios de los imputados, es preciso señalar que el listado de causas precedentemente señalado permite acceder a la información pública en línea proporcionada por el Poder Judicial. Estando impedido por disposición legal este interviniente de entregar algún otro detalle o antecedente relativo a las actuaciones de la investigación. En efecto, el artículo 182, inciso primero, del Código Procesal Penal indica que "Las actuaciones de investigación realizadas por el ministerio público y por la policía serán secretas para los terceros ajenos al procedimiento.".

Saludan atentamente a Ud.

IZKIA SICHES PASTÉN
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO * MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA *

MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CMJ/CLT/CBC
DISTRIBUCION

1. Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Gabinete Subsecretario del Interior
3. Archivo División Jurídica
4. Oficina de Partes